



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 288-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 15 de mayo de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 320-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 13 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de ampliación de plazo N°01 de ejecución del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2644228;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 616-2024-UNSCH-R, de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprueba el Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2644228, estableciendo un plazo de ejecución de 180 días calendarios por un monto de S/ 7'636,339.72 (Siete millones seiscientos treinta y seis mil trescientos treinta y nueve con 72/100 soles);

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, se suscribieron el Acta de Entrega de Terreno y el Acta de Inicio de Ejecución de Obra del Componente I del proyecto con CUI N.° 2644228, formalizando el inicio de los trabajos entre la entidad, el contratista y la supervisión, conforme al expediente técnico aprobado. Posteriormente, mediante Resolución Directoral N.° 499-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N.° 01, estableciendo un nuevo monto de ejecución de S/ 1'691,819.02 (Un millón seiscientos noventa y un mil ochocientos diecinueve con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. En concordancia con dicha modificación, mediante Resolución Directoral N.° 533-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó el cronograma valorizado y el programa de ejecución de obra (Diagrama de Gantt). No obstante, debido a situaciones técnicas y administrativas, debidamente registradas en el cuaderno de obra, con fecha 31 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión de Ejecución de Obra. Levantadas las observaciones, con fecha 22 de enero de 2025, se procedió a la firma del Acta de Reinicio de Obra, respaldada por la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N.° 02, mediante Resolución Directoral N.° 016-2025-UNSCH, del mismo día, que establece un nuevo monto de ejecución de S/ 2'100,494.77 (Dos millones cien mil cuatrocientos noventa y cuatro con 77/100 soles). En seguimiento a la adecuada planificación y ejecución técnica del proyecto, se aprobaron sucesivamente la Modificación N.° 01 del Analítico N.° 02, mediante Resolución Directoral N.° 122-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 25 de febrero de 2025, y el nuevo cronograma de ejecución valorizado del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas", mediante Resolución Directoral N.° 125-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 26 de febrero de 2025;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Carta N.º 118-2025-UEI-UNSCH/JTP-RO, de fecha 12 de abril de 2025, el residente de obra solicitó la Ampliación de Plazo N.º 01, sustentando técnicamente la necesidad de dicha ampliación conforme a los registros y hechos documentados en la ejecución del proyecto. En atención a ello, con Carta N.º 057-2025-UNSCH-UEI-META64/REB-SO, de fecha 16 de abril de 2025, el Supervisor de Obra emitió su pronunciamiento técnico validando los fundamentos expuestos por el residente de obra. Finalmente, mediante Carta N.º 056-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 06 de mayo de 2025, la Especialista II en Proyectos de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones presentó informe técnico favorable, concluyendo que la Ampliación de Plazo N.º 01 es procedente, conforme a la evaluación técnica, cronológica y legal de los antecedentes del proyecto;

Que, mediante Informe N.º 1140-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N.º 01 del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.º 2644228, en atención a la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra que afectaron la ruta crítica, conforme lo establece la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL; dicho desabastecimiento comprendió agregados como arena gruesa, arena fina, hormigón, piedra chancada de 1/2" y 3/4", y material para sub base, generando una afectación directa a la ejecución programada y una reprogramación obligatoria del cronograma de obra, acreditada con documentación técnica y legal pertinente, entre ellas actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, cronograma valorizado reprogramado, resoluciones rectorales y directorales, y cuaderno de obra; estableciéndose que la ampliación de plazo solicitada es por 45 días calendarios, iniciando el 31 de mayo y culminando el 14 de julio del 2025, incrementando el plazo total de ejecución de 180 a 246 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal N.º 320-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N.º 3695-2025-DIGA-UNSCH del Director General de Administración, emite pronunciamiento sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N.º 01 del Componente I: "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.º 2644228; indicando que dicha solicitud se fundamenta en la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra no atribuibles al ejecutor, conforme a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.3.7 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, que regula la ejecución de obras por administración directa, concluyendo que existe una afectación a la ruta crítica de ejecución, acreditada mediante anotaciones en el cuaderno de obra del residente (Asientos N.º 49, 63, 67, 77, 83, 85, 224) y del supervisor (Asientos N.º 66, 68, 82, 84, 86, 225), así como informes técnicos sustentatorios; en ese sentido, se recomienda aprobar la ampliación de plazo por 45 días calendarios, comprendidos entre el 31 de mayo y el 14 de julio de 2025.

Que, en atención a los antecedentes técnicos y legales que sustentan la presente solicitud, se advierte que la ampliación de plazo planteada responde a circunstancias objetivas y debidamente acreditadas, no atribuibles a la unidad ejecutora, como el desabastecimiento de materiales e insumos esenciales para la ejecución del Componente I del proyecto. Estas condiciones han generado una afectación directa a la ruta crítica del cronograma, tal como se demuestra en las anotaciones del cuaderno de obra, los informes técnicos emitidos por el residente de obra y validados por la supervisión. En tal sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta razonable y jurídicamente viable la aprobación del plazo adicional, en aras de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de la ejecución del proyecto, evitando con ello mayores perjuicios al interés público;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N.º 175 (3.º piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cabe resaltar que la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.7, establece con claridad que toda ampliación de plazo debe ser aprobada mediante acto resolutorio por el funcionario competente, previo registro en el Banco de Inversiones, y solo en casos debidamente justificados que afecten la ruta crítica, como el desabastecimiento de materiales, demoras administrativas o situaciones de fuerza mayor. Asimismo, señala que el residente debe dejar constancia en el cuaderno de obra, el inspector debe validar y justificar el pedido, y el proceso debe formalizarse antes de la ejecución del nuevo plazo, con la debida actualización del cronograma y la constancia de superación de las causas que motivaron el retraso. Por tanto, al haberse observado este procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos normativos, se configura un sustento técnico y legal suficiente para la aprobación del plazo adicional requerido;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del 2025, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" y en aplicación de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 para la ejecución del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2644228, por 45 días calendarios, contabilizados partir del 31 de mayo al 14 de julio del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutorio, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UEI; UAB;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2516863

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchani Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho